



**DECLARATORIA
EMPRESAS COMPROMETIDAS CON EL TRATO IGUALITARIO
1ER ENCUENTRO DEL GRAN ACUERDO
JUNIO 2020**

PREÁMBULO

El Gran Acuerdo por el Trato Igualitario (Gran Acuerdo) es la plataforma de enlace entre el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el sector privado, cuyo objetivo principal es transversalizar la perspectiva de derechos humanos, la inclusión y la no discriminación en las empresas. A través de la adhesión de las empresas al Gran Acuerdo, se realiza un proceso del análisis de políticas internas para la identificación de presuntas prácticas y conductas discriminatorias (directas o indirectas), la realización de módulos de capacitación diseñados para el personal de nivel gerencial dentro de las empresas, la adopción de una nueva política de inclusión laboral y no discriminación o perfeccionamiento de la existente, así como el compromiso de impulsar mayores acciones conjuntas y/o con asesoría del Consejo. Todo lo anterior busca promover un cambio de cultura y de corresponsabilidad con los derechos humanos y la no discriminación en el ámbito privado.

El 1er Encuentro de empresas del Gran Acuerdo por el Trato Igualitario se convocó para dar continuidad e impulso al trabajo de las empresas ya adheridas. En éste, se promovió la creación de espacios de diálogo entre las empresas comprometidas con llevar a cabo estrategias de diversidad e inclusión en sus espacios, con la finalidad de trazar una agenda en común y definir las metas y rutas de trabajo que se pudieran llevar a cabo de manera colaborativa, a partir de los intereses y necesidades de las mismas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la dignidad humana es inherente a todas las personas y constituye la base sobre la que se desarrollan los derechos humanos.

SEGUNDA.- Que para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de todas las personas, el sector privado tiene un papel primordial para un acceso pleno y libre a varios de ellos.

TERCERA.- Que se reconoce la importancia de la participación y responsabilidad de las empresas en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos.

CUARTA.- Que incluir políticas de diversidad e inclusión registra beneficios para las empresas en distintas esferas al interior de las organizaciones, constituyendo en sí un elemento tanto ético, como de importancia empresarial.

CUARTA.- Que se reafirma el compromiso de que en los espacios privados queda prohibida toda forma de discriminación, entendiéndose por esta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

QUINTA.- Que las empresas tienen una responsabilidad directa frente aquellas conductas u omisiones que nieguen, excluyan, menoscaben, impidan o restrinjan algún derecho laboral de su personal.

SEXTA. Que en las empresas se debe considerar indispensable diseñar estrategias y políticas internas para generar un ambiente laboral incluyente y de respeto a todas las personas que laboran en sus espacios, con la diversidad e intersecciones que las caractericen: edad, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, características sexuales, creencias religiosas, entre otras.

SÉPTIMA.- Que más del 70% de las quejas recibidas ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México son de actos de discriminación cometidos en el ámbito laboral privado, y por ende, resulta urgente implementar acciones desde este sector para prevenir y eliminar la discriminación.

OCTAVA.- Que también es prioridad promover el trato igualitario y el respeto al derecho a la no discriminación en las relaciones con usuarios, clientes, personas empleadas y proveedores.

NOVENA.- Que ante este contexto, el compromiso de las empresas con los derechos humanos y la no discriminación es una obligación para que, desde el ámbito privado, podamos coadyuvar en la construcción de una cultura y espacios laborales incluyentes.

DÉCIMA.- Que es a través de alianzas estratégicas como el Gran Acuerdo por el Trato Igualitario que la participación resulta imprescindible para mejorar el diálogo, la cooperación e intercambio de buenas prácticas entre empresas comprometidas, así como la generación de agendas y acciones comunes en colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México, mismas que resulten benéficas para la promoción de una cultura de respeto y de no discriminación en el ámbito empresarial.

MANIFESTACIONES

Tomando como referencia las consideraciones expuestas, esta red de empresas hace visible que siguen existiendo retos para que se garanticen, respeten y promuevan las acciones de diversidad e inclusión al interior de las organizaciones. Así mismo, refrendamos nuestro compromiso para la implementación de acciones en conjunto que promuevan la igualdad e inclusión laboral en nuestros espacios.

En ese sentido, reconocemos los beneficios del Gran Acuerdo, y por tanto extendemos una atenta invitación a otras empresas, pequeñas, medianas o grandes a sumarse a la labor de la promoción del trato igualitario en sus organizaciones, así como a la colaboración intersectorial para incrementar el alcance de dichas acciones.

Hacemos un atento recordatorio de que sólo a través de la implementación de un enfoque de diversidad e inclusión en todos los espacios de nuestra sociedad es que podremos evitar la vulneración de derechos laborales, mismos que repercuten de manera directa en la productividad y desarrollo de las personas que laboran en el sector privado.

Por todo lo anterior, y refrendando la importancia de nuestro papel como empresas incluyentes, con fecha del 13 de marzo del 2020, las empresas asistentes al Encuentro del Gran Acuerdo por el Trato Igualitario, plataforma del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, nos comprometemos a conformar la Red de Empresas del Gran Acuerdo por el Trato Igualitario la cual tendrá como compromisos:

1. Realizar encuentros cada 3 meses para dialogar, intercambiar y analizar estrategias que promuevan la inclusión laboral y el trato igualitario en los centros laborales.
2. Trabajar de manera colaborativa en un diagnóstico para identificar las principales necesidades y beneficios en nuestras empresas alrededor de la Diversidad e Inclusión Laboral.
3. Promover la difusión en el ámbito empresarial de las ventajas para los negocios de la implementación de políticas de inclusión y respeto a la diversidad.
4. Intercambiar buenas prácticas de inclusión laboral que sirvan para aumentar el alcance de estas medidas en el sector privado de la Ciudad de México.
5. Crear una agenda en común para el fomento a la inclusión en nuestros espacios.
6. Continuar colaborando con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en la promoción, respeto y garantía del derecho a la no discriminación en el ámbito privado.

Las empresas abajo firmantes, integrantes del Gran Acuerdo por el Trato Igualitario, autorizaron el uso de su nombre y logo para este comunicado:

Scotiabank, A.R. Consultoría, Sekura, HSBC, Yoliztli Artesanal, Bodas LGBTTTI La Expo, EY México, Sodexo On Site, Sodexo Beneficios e Incentivos, Timeout México, Pentafon, Grupo RFP, TE Connectivity, FANDELI, Dow México y Accenture México

